

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **18:20 DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DÍA 18 DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10, 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

**JUICIO DE NULIDAD ELECTORAL, NÚMERO TESLP/JNE/27/2021, INTERPUESTO POR LOS CC. SIMON FRANCISCO IBARRA CAZARES Y JUAN NAVARRO REYNA**, en su carácter de representantes acreditados ante el Comité Municipal Electoral de Catorce, S.L.P, por el Instituto Político Movimiento Regeneración Nacional, **EN CONTRA DE:** “LA SUSPENSIÓN ILEGAL DEL RECUENTO DE VOTOS, DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CATORCE S.L.P, ACORDADA Y EJECUTADA PARCIALMENTE EN SESIÓN DEL ÓRGANO ELECTORAL MUNICIPAL DEL DÍA MIÉRCOLES 09 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO” (sic) **DEL CUAL SE DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** “San Luis Potosí, S.L.P., a 17 diecisiete de junio del año 2021 dos mil veintiuno.

Vista la razón, el escrito de cuenta y anexos que anteceden; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política Federal, 30 párrafo tercero, 32, y 33 de la Constitución Política del Estado; así como, los numerales 1º, 2º, 5º, 6º, 31 y 32 de la Ley de Justicia Electoral; y, 23 fracción XII, y 44 fracción IX, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.** Con el escrito de cuenta, téngase por recibido a las **15:53 quince horas con cincuenta y tres minutos del día 18 dieciocho de junio del año en curso**, el aviso de presentación del **Juicio de Nulidad Electoral**, promovido por los **CC. Simon Francisco Ibarra Cazares y Juan Navarro Reyna**, en su carácter de representantes acreditados ante el Comité Municipal Electoral de Catorce, S.L.P, por el Instituto Político Movimiento Regeneración Nacional, en contra del Comité Municipal Electoral de Catorce, S.L.P señalando como acto impugnado: “la suspensión ilegal del recuento de votos, de la elección de Ayuntamiento del municipio de Catorce S.L.P, acordada y ejecutada parcialmente en sesión del órgano electoral municipal del día miércoles 09 de junio del año en curso” (sic); documentos que se ordenan glosar en el expediente para que obre como corresponde.

**SEGUNDO.** Con el escrito de cuenta, se ordena registrar la demanda en el Libro de Gobierno como **Juicio de Nulidad Electoral**, con la clave de expediente **TESLP/JNE/27/2021**, del índice de este Tribunal.

**TERCERO.** Circúlese entre las Ponencias que integran este Órgano Colegiado, copia simple o electrónica del aviso, escrito de demanda y anexos de cuenta, para que se impongan de su contenido.

**CUARTO.** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 23 fracción VIII; y 32 fracciones IX y XI; de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, 22 y 44 fracción XVI del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para que, una vez que la autoridad señalada como responsable remita su informe circunstanciado y demás constancias que previene el artículo 31 de la Ley de Justicia Electoral del Estado; levante la razón correspondiente y turne de inmediato el expediente, informe y documentación atinente, **a la Ponencia del Magistrado Rigoberto Garza de Lira** a quien corresponde por razón de turno, la sustanciación del presente medio de impugnación, para los

efectos previstos en el ordinal 33 del citado ordenamiento legal que rige el procedimiento.

**QUINTO.** Notifíquese por estrados de conformidad con lo previsto por los artículos 23, 24, 27 y 28 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Así lo acuerda y firma la Maestra Dennise Adriana Porras Guerrero, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretaria General de Acuerdos que autoriza, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo. Doy fe”.

**LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ**  
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

<https://www.teeslp.gob.mx>